

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01,13)

Partida	: 15
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.997.334.136
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		119.370.792
	02	Aportes del Trabajador		119.370.792
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		243.551.440
	02	Del Gobierno Central		229.332.024
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		33.332.024
	075	Fondo de Reserva de Pensiones Ley N° 20.128		196.000.000
	03	De Otras Entidades Públicas		14.219.416
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		14.219.416
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		234.622
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	245.811
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		33.401.474
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.399.201
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.365.446
	99	Otros		26.636.827
09		APORTE FISCAL	03	4.534.631.024
	01	Libre		4.534.631.024
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.965
	04	Mobiliario y Otros		13.965
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		54.614.031
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		54.614.031
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		270.977
	01	De Asistencia Social		22.613
	02	Hipotecarios		213.628
	05	Médicos		616
	09	Por Ventas a Plazo		34.120
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000.000
		GASTOS		4.997.334.136
21		GASTOS EN PERSONAL	04	55.203.598
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	77.752.441
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.253.429.401

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01,13)

Partida	: 15
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Prestaciones Previsionales		3.100.693.603
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	07,12	2.325.668.544
	002	Bonificaciones		232.266
	003	Bono de Reconocimiento	12	618.135.631
	004	Desahucios e Indemnizaciones		28.572.788
	006	Asignación por Muerte	12	25.416.179
	007	Seguro de Vida		22.773.630
	008	Devolución de Imposiciones		91.355
	016	Bonificación por Hijo para las Mujeres		79.803.210
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.152.735.798
	001	Asignación Familiar	12	22.037.754
	006	Subsidio de Cesantía		11.679
	007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez	12	511.490.423
	008	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez	12	235.759.623
	009	Subsidio de Discapacidad Mental	12	16.891.640
	010	Bono para Cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio	12	5.139.452
	011	Bonificación Ley N° 20.531	12	216.463.478
	012	Aporte Familiar Permanente de Marzo	12	144.941.749
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		542.709.951
	01	Al Sector Privado		531.018.989
	006	Otras	03	763.672
	007	Aporte Previsional Solidario	14	527.245.693
	008	Traslados y Hospedajes Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		166.180
	009	Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes		2.737.766
	011	Promoción de Derechos Previsionales y de Seguridad Social para mujeres en territorios rurales de difícil conectividad	08	105.678
	03	A Otras Entidades Públicas		11.686.319
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		7.590.116
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500	09	4.096.203
	07	A Organismos Internacionales		4.643
	001	Organismos Internacionales		4.643
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		946.694

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01,13)

Partida	: 15
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		77.761
	05	Máquinas y Equipos		51.660
	06	Equipos Informáticos		193.914
	07	Programas Informáticos	10	623.359
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		56.258.132
	01	Compra de Títulos y Valores		56.258.132
32		PRÉSTAMOS		23.919
	01	De Asistencia Social		23.919
34		SERVICIO DE LA DEUDA	11	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.000.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 68
- 02 Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 03 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.623
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Hasta un 12% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del Instituto de Previsión Social.
 - b) Horas extraordinarias año 278.047
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 458.861
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
 - En el Exterior en Miles de \$ 17.584
 - d) Convenios con personas naturales 82
 - N° de personas
 - Miles de \$ 1.169.648
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 13
 - N° de personas
 - Miles de \$ 182.059
 - f) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 21, se incluye \$ 137.404 miles para contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por Resolución del Instituto de Previsión Social, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.
- 05 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 1.023.927

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (01,13)

Partida	: 15
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 06 Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irrogue la administración de los fondos a que se refiere el Artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 07 Incluye \$ 217.055.026 miles para el pago de Aporte Previsional Solidario a pensionados del Instituto de Previsión Social.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta \$ 42.271 miles para gastos de administración, incluidos los de personal, considerando 2 personas a honorarios, para la ejecución del Programa.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos administrativos y exámenes requeridos para la calificación de invalidez de las Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez según la Ley N° 20.255.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 11 Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.
- 12 El Instituto de Previsión Social deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de personas beneficiadas con los recursos de esta asignación.
- 13 El Instituto de Previsión Social informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las acciones de cobro emprendidas por el Instituto para recuperar los fondos de pensiones no contributivas y otorgamiento de otros beneficios previsionales para el sector civil, concedidos a personas que no cumplieran los requisitos de exonerados políticos.
- 14 Se deberá informar trimestralmente el número de personas que cumplen los requisitos para acceder al beneficio y que no reciben el Aporte Previsional Solidario; además informar trimestralmente el monto de los recursos utilizados en el pago de APS y el saldo disponible.